



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
ASUNTOS REGISTRADOS	
Fecha: 04/01/17	No. 1600
Numero: 352	Foja: 2
Exp. N°	
Clasif.	
Procedim.	

"2017 - 35° aniversario de la Gesta de Malvinas
en Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

NOTA N° 35 /17

Letra: B. MPF

Ushuaia, 04 de abril de 2017.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Pedido de Informe al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Con fecha 21 de Noviembre de 2014 se firmó un "PERMISO DE USO" entre la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO - "AABE" y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, ratificado por Resolución C.D.N° 418/2014, cuyo Objeto se estableció en la Cláusula Primera que señala que la AABE otorga a la MUNICIPALIDAD permiso de uso de un sector del inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL individualizado catastralmente como Sección E, Macizo 2, Parcela 1G (parte).

Asimismo, en la Cláusula Segunda se establece el destino de las tierras objeto de la firma del PERMISO DE USO que es la Ejecución de un proyecto vial destinado a la apertura de una calle.

El PERMISO DE USO que nos ocupa consta de 16 Cláusulas, en las que se establecen para las partes una serie de obligaciones y compromisos y hoy, a más de un año de su firma, es necesario conocer en detalle si esas responsabilidades fueron asumidas en tiempo y forma por las partes.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Lic. Ricardo J. GARRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. – **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información referida al Permiso de Uso registrado bajo el N°8960, aprobado por Decreto Municipal N° 1969/2014, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Agencia de Administración de Bienes del Estado:

- 1.- El estudio técnico catastral que permitiría la delimitación definitiva del terreno Objeto del PERMISO DE USO y, en caso de no haber sido realizado, copia de las actuaciones realizadas por la MUNICIPALIDAD para lograr su cumplimiento;
- 2.- la acreditación del pago de tasas, impuestos y contribuciones que "gravan la totalidad del inmueble" objeto del PERMISO DE USO, conforme surge de la Cláusula QUINTA;
- 3.- copia de las actuaciones realizadas por la MUNICIPALIDAD para eximir o liberar al ESTADO NACIONAL ARGENTINO del pago del importe total, correspondiente a la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Municipales que posee la parcela en cuestión a la fecha de la firma del PERMISO DE USO, de acuerdo con lo previsto en la cláusula QUINTA;
- 4.- copia de la documentación que se remitiera a la AABE, en especial los acápites a), d), e), f) y h) previstos en la Cláusula Décima;
5. – copia de las constancias del envío por parte de la MUNICIPALIDAD a la AABE de la documentación indicada en el inciso 4., como así también copia del visado de la misma por parte de la AABE;

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

5.- copia de los seguros vigentes detallados en la Cláusula DECIMOPRIMERA y de las correspondientes constancias del envío por parte de la MUNICIPALIDAD a la AABE de la mencionada documentación;

6.- copia del Instrumento administrativo dictado por la AABE, por medio del cual se ratifica el PERMISO DE USO que nos ocupa.

ARTÍCULO 2°. – La información solicitada en el artículo 1° debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3°. – De forma.



Lic. Ricardo GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.